



**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Martínez Correoso.

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. Francisco Morote Alcaraz.  
D. Francisco José Serrano García  
D. Antonio Arturo Tendero López

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup> Ana Martínez Barceló.  
D<sup>a</sup> Isabel Espada Gómez.  
D<sup>a</sup> Verónica Núñez Martínez.  
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Agapita García Correoso.  
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.  
D. Pedro Luis Medina Cebrián.

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañada.

Excusan su asistencia:

Siendo las veinte (20) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



**== ORDEN DEL DIA ==**

**1º.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE 31 DE JULIO.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere comentar algo del acta anterior.

La Sra. Correoso comenta que en el acta anterior propuso una cuestión de orden en la cual pone que no se acepta.

El Sr. Alcalde toma nota y dice que se corregirá.

Se somete a votación: se aprueba por unanimidad

**2º.- RESOLUCIONES JUNIO Y JULIO.**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que comentar algo sobre las resoluciones.

La Sra. Correoso pide que le expliquen la RA 511/2014 de 16 julio, sobre ENAGAS.

El Sr. Secretario señala que la RA viene motivada porque se hace pública la STSJ CLM (153/2014 de 2 de junio), en la que le ratifica la sentencia de primera instancia y le da la razón al Ayuntamiento, entonces condena al pago de los intereses y del principal, y se procede al levantamiento de la suspensión cautelar que había y ellos habían depositado un aval y se le requiere en virtud de la Ley General Tributaria para que efectúen el pago de la cantidad de 823.090,41 €, se les insta para que efectúen el pago.

La Sra. Correoso pregunta si eso proviene de la Sentencia que recurrió Daniel Ballesteros.

El Sr. Secretario explica que entonces estaba de Alcalde Daniel, pero recurrió ENAGAS. El demandado fue el Ayuntamiento y el demandante ENAGAS. El Ayuntamiento le desestimó el Recurso de reposición y ENAGAS fue al Contencioso Administrativo, y perdieron en 1ª y en 2ª instancia.

La Sra. Correoso también pide que se le explique la RA 578/14 de 28 de julio, pregunta si se trata de un reparo.

La Sra. Interventora le contesta que no es un reparo, simplemente se informa que hay falta de liquidez momentánea y se acuerda cubrir esos fondos con el Patrimonio Público del Suelo.

El Sr. Medina comenta que apoya esa práctica de coger dinero de Patrimonio cuando es necesario y luego ir reponiéndolo, que lo han hecho todos y cree que se seguirá haciendo.

**3º.- DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA EN EL VILLAR DE CHINCHILLA.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.



Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que es una propuesta de la representante del Alcalde en la pedanía de El Villar de Chinchilla, D<sup>a</sup> Julia Bravo Cerdán sobre una calle de la pedanía que en la actualidad no tiene nombre y que es continuación del camino de Corral Rubio para que se denomine C/ Posada.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y por unanimidad adopto el siguiente, **A C U E R D O**:

**PRIMERO.** Otorgar el nombre de la calle La Posada a la zona conocida como camino de Corral Rubio del Villar de Chinchilla, en los términos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad tales como INE, Gerencia Territorial Catastro, Registro de la Propiedad, servicio postal, compañía eléctrica, entre otros.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**4º.- CAMBIO DENOMINACIÓN C/ INFANTA CRISTINA POR C/ MAESTRO ANTONIO.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Lo expone el Sr. Arturo Tendero, "el actual Equipo de Gobierno considera oportuno cambiar el nombre de la C/ Infanta Cristina. A su juicio, las calles de Chinchilla de Montearagón deben ser dedicadas a personas ejemplares y, en la medida de lo posible, relacionadas con la localidad. Cristina de Borbón y Grecia ha dejado de ser Infanta con el nombramiento de su hermano como Rey de España y en estos momentos se encuentra imputada por un delito de blanqueo de capitales y otro fiscal presuntamente cometidos en su condición de copropietaria de Aizoon, empresa familiar a la que se desviaron más de un millón de euros públicos desde el Instituto Nóos.

El nuevo nombre que propone el Equipo de Gobierno para esta calle es el de "Maestro Antonio", artista que confeccionó el antiguo retablo de la Iglesia Arciprestal de Santa María del Salvador de Chinchilla. Dicho retablo fue labrado en el primer cuarto del siglo XVII. Sus figuras no mostraban una destreza exquisita, pero empezaban a perder las rigideces del gótico para adquirir la naturalidad del nuevo estilo procedente de Italia. En una palabra, era una de las primeras obras renacentistas de los contornos. En sus indagaciones sobre el autor, Alfonso Santamaría y Luis Guillermo García Saúco Beléndez, autores del libro La Iglesia Santa María del Salvador de Chinchilla, solo averiguaron un nombre, sin apellidos, El Maestro Antonio. El mismo que debió de labrar, y en la misma época, el retablo mayor de la Catedral de Murcia; otro que se llevó el fuego, aunque en esta ocasión un incendio fortuito. Ambos guardaban concomitancias con el de la catedral de Palencia, de donde pudo traerse el Maestro Antonio las ideas. El retablo marcó el inicio de una época de visitas a Chinchilla de artistas como Jerónimo Quijano y Esteban Jamete. A lo mejor Diego de



Siloé. Dejaron el estupendo ábside de la iglesia. También el Pósito y las Tercias, sólidos y funcionales. Pero las maderas del retablo se las llevó el fuego en 1936, junto con un facistol medieval y un púlpito renacentista”.

La Sra. Correoso, pensaba que se referían a Antonio Cortijo Castillo y propone para el nombre de la calle “Maestro Antonio Cortijo Castillo”.

El Sr. Tendero dice que no, que proponen el nombre del Maestro Antonio, el que elaboró el retablo.

La Corporación previa deliberación al efecto en votación ordinaria y con el voto favorable del grupo PSOE (3), grupo IU (2) y concejales No adscritos (2), el voto en contra del Grupo PP (1) y la abstención del Grupo PP (3), adopto el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar** el cambio del nombre de C/ Infanta Cristina por el de C/ Maestro Antonio, en Chinchilla.

**SEGUNDO:** Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a notificaciones y certificaciones, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial del Catastro, al Registro de la Propiedad y servicio postal, compañía eléctrica, entre otros.

**5º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

La Sra. Interventora procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde explica que es un convenio que hay que firmar con la Diputación para que gestionen las Plusvalías.

La Sra. Correoso dice que no tienen el convenio de la Diputación para saber si le interesa o no.

La Sra. Interventora explica que el convenio viene una vez que se ha aprobado, se tramita y luego viene el convenio para la firma. Normalmente esos convenios son base. Son los mismos que se han ido firmando para la gestión de todos los tributos y tasas con los que nos llevan la recaudación. Lo único que puede variar es el premio de cobranza que ellos tienen, en este caso es el 1% sobre las liquidaciones que practiquen.

La Sra. Correoso dice que podían haber mandado un borrador. Que no sabe si es mejor que el que ya tenían.

La Sra. Interventora vuelve a incidir en que son convenios tipo. Y que es mejor que el anterior porque antes cobraban el 10% y la Diputación va a cobrar un 1%, y tienen más medios para hacer una mejor recaudación.



El Sr. Alcalde comenta las mejoras que obtienen con el convenio de la Diputación. Considera que ellos están bien informados, que en la carta que ellos mandan explica todo lo que van a hacer, pero que si la Sra. Correoso quiere más información se pedirá.

El Sr. Medina comenta que les parece un buen acuerdo, y que lo apoyan.

Visto que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Dado que se considera conveniente por la complejidad que realización de las tareas de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana comporta, y en aras a lograr una mayor eficacia en su realización, proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección tributarias y recaudación a favor de Diputación Provincial de Albacete a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

Es por lo que, realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría e Intervención de fecha 16 de septiembre que consta en el expediente, y al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 8 b) del vigente Reglamento General de Recaudación, los Sres. Concejales por OCHO votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 grupo municipal IU, 2 concejales no adscritos y 1 grupo municipal PP, y TRES abstenciones (grupo municipal PP), adoptan el siguiente

#### ACUERDO

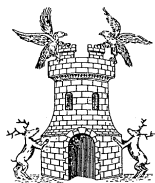
**PRIMERO.** Delegar las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana contempladas en el art. 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a favor de la Excma. Diputación Provincial de Albacete a través de su Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las siguientes facultades:

- a Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

**TERCERO.** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

**CUARTO.** Aceptada la delegación por la Excma. Diputación Provincial de



Albacete, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su general conocimiento.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

<b>6º.</b>	<b>APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2014-2015</b>
------------	---

-

La Sra. Interventora procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere comentar algo.

El Sr. Medina comenta que les parece bien y que lo apoyan.

La Sra. Correoso pregunta que quién les representa en la comisión informativa.

La Sra. Interventora contesta que los representantes del PP son el Sr. Monteagudo y el Sr. Medina. No asistieron a la Comisión.

La Sra. Correoso pide que le expliquen el Plan.

La Sra. Interventora lo explica extensamente.

El Sr. Medina realiza un breve comentario sobre este punto y el Sr. Tendero en relación con esto, expone que se debería atender primero las necesidades de los ciudadanos y después cuadrar las cuentas.

Entran en debate, que deberían ir a las comisiones para informarse bien y no perder tanto tiempo en los plenos, la Sra. Correoso dice que quiere que los ciudadanos también estén informados.

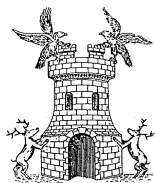
Visto el Informe de Intervención y la propuesta de Plan Económico-Financiero, cuya necesidad se origina por incumplimiento de estabilidad presupuestaria, puesta de manifiesto en el presupuesto municipal y en la ejecución del presupuesto del 2014, correspondiente al 2º trimestre de 2014.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Y realizada la tramitación legalmente establecida, los Sres. Concejales por DIEZ votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 IU, 2 Concejales no adscritos, 3 grupo PP) y UN voto en contra (grupo municipal PP),

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Chinchilla por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.



**SEGUNDO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Albacete y en la web municipal.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, para su inmediata puesta en práctica.

#### **7º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2014**

La Sra. Interventora procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde pregunta si hay comentarios.

El Sr. Medina comenta que está de acuerdo con la modificación.

La Sra. Correoso pregunta una duda sobre el punto tercero, del cumplimiento de la regla de gasto.

La Sra. Interventora explica que es una modificación de créditos que no supone una subida del gasto. Se quita gasto de unas partidas, en las que parece que al final de año va a haber un sobrante y se aplica ese crédito a otras aplicaciones presupuestarias. No hay incremento del gasto.

Leído por Intervención el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha de 23 de septiembre, sobre la modificación de crédito nº **09/14**, en su modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

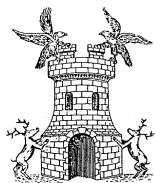
Visto el informe de Intervención de fecha 19 de septiembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, los Sres. Concejales por DIEZ votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 IU, 2 Concejales no adscritos, 3 PP) y UNA abstención (grupo municipal PP), adoptan el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **09/14**, con la modalidad con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<b>PARTIDA de ALTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
155-761	Plan Provincial de Obras	17.500,00
330-212	Mantenimiento de Auditorio	6.000,00
338-22628	Fiestas Patronales	11.500,00
342-212	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	35.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>		<b>70.000,00</b>



Baja en aplicaciones de gastos

<b>PARTIDA de BAJA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORT E</b>
132-22100	Energía eléctrica	4.000,00
151-212	Edificios y otras construcciones	5.000,00
161-20902	Canon Confederación Hidrográfica	25.000,00
161-225	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	6.000,00
920-22100	Energía Eléctrica	15.000,00
920-22604	Jurídicos y Contenciosos	10.000,00
920 -22623	Indemnizaciones Responsabilidad Patrimonial	5.000,00
<b>TOTAL BAJA</b>		<b>70.000,0</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**8º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2014**

La Sra. Interventora procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

El Sr. Alcalde explica que es una modificación para poder seguir con las obras que se iniciaron y dar trabajo a la gente. Para seguir invirtiendo.

El Sr. Medina comenta que está de acuerdo, que es la línea que defienden todos, trabajar y dar trabajo. Pero les reprocha que cuando ellos estaban en el gobierno, presentaron muchas propuestas para dar trabajo en Chinchilla y se las echaron para atrás, por conseguir el poder. Que ellos van a seguir la línea de aprobar por el bien de Chinchilla.

El Sr. Serrano le contesta que el proyecto de la Báscula municipal no lo echaron para atrás, que ese proyecto se ha conseguido con una financiación del 70% de la Mancomunidad y que el PP lo quería financiar con el 100% del dinero del Ayuntamiento. Que ahora se ha ahorrado con las gestiones que han realizado con la Mancomunidad, y que se echaría para atrás por la forma en que iban a conseguirlo.

La Sra. Correoso pregunta a la Interventora si hay proyectos ya de las obras que se van a realizar.

La Sra. Interventora contesta que no puede haber ningún expediente puesto que no hay crédito. Por ello se hace la modificación, para poder iniciar los expedientes de contratación y poder pagar las facturas cuando vengan. Pero ahora en Intervención no hay ningún expediente.

La Sra. Correoso dice que hay ya obras hechas y pide que se le expliquen.





El Sr. Alcalde como concejal de obras se lo explica.

Leído por Intervención el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha de 23 de septiembre, sobre la modificación de crédito nº **10/14** en su modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la existencia de remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 19 de septiembre del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y se informó favorablemente la Memoria de la Concejalía de Hacienda, y visto el informe de los servicios técnicos municipales que constan en el expediente.

Y realizada la tramitación legalmente establecida, los Sres. Concejales por DIEZ votos a favor (3 grupo municipal PSOE, 2 IU, 2 Concejales no adscritos, 3 PP) y UN voto en contra (grupo municipal PP), adoptan el siguiente,

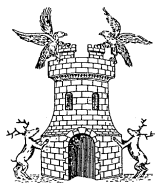
#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **10/14**, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### - SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
151 619	Obras de reparación muro de contención	4.000,00
152 63202	Rehabilitación Casa Pozo la Peña	60.000,00
155 61903	Reparación y/o pavimentación de calles	115.000,00
155 61909	Vías públicas-Reparación escaleras	36.000,00
161 60902	Obras nueva de evacuación y distribución de agua	9.000,00
164 62204	Adecuación nichos cementerio municipal	8.000,00
336 63206	Rehabilitación Claustro Sto Domingo	5.000,00
342 632	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	15.000,00
410 609	Inversiones nueva infraestructura- Cerramiento instalación Bascula	17.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>269.000,00</b>

#### - CREDITOS EXTRAORDINARIOS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
Por programas Económica		
324 63207	Obras de rehabilitación Guardería	2.000,00
330 63208	Obras de rehabilitación del Centro social	9.500,00
330 63209	Obras de rehabilitación de Biblioteca	3.000,00
920 632	Edificios y otras construcciones	5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>19.500,00</b>

Financiación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	288.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>288.500,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**9º.- INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2014.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Interventora la cual expone que se trata de una disposición legal que exige el que se presente informes periódicos en cuanto al cumplimiento de la morosidad en las operaciones comerciales.

La Corporación se da por enterada de los informes de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2014.

**10º.- PROPUESTA DIAS FESTIVOS 2015.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente de la Corporación de declaración de los días festivos para el año 2015.

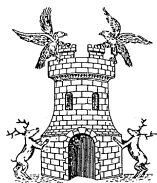
La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros la Corporación Municipal asistentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**UNICO:** Designar como días de fiesta local para el año 2015 los siguientes:

El día 5 de Agosto, miércoles, festividad de la Virgen de las Nieves.

El día 29 de Septiembre, martes, festividad de San Miguel.

**11º.- COMPATIBILIDAD PROFESORA EDUCACIÓN ADULTOS.**



El Sr. Secretario explica la situación de la profesora y explica que no hay inconvenientes.

El Sr. Arturo comenta que puede desaparecer el próximo curso la escuela de adultos, es una escuela que está funcionando y propone al Pleno que propongan a los órganos competentes su mantenimiento.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado de la solicitud formulada por D<sup>a</sup> María del Mar Simón García, que actualmente ocupa el puesto de Educadora de Adultos de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el Sector Público, a D<sup>a</sup> María del Mar Simón García.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará al Organismo adscrito a la segunda actividad.

**TERCERO.-** Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

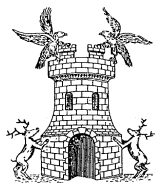
**12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
2º TRIMESTRE 2014- EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
TRIMESTRALES DE SUMINISTRO INFORMACIÓN LEY 2/2012 LOEPSF.**

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Interventora General se procede, de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, a dar cuenta al Pleno de que se ha cumplido con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **segundo trimestre de 2014**, en tiempo y forma, el pasado **30/07/2014**, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

A modo de resumen de la información volcada, se destaca:

**Previsión ejecución ingresos**

<b>CAPÍTULOS INGRESO</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>ESTIMACIÓN DRN</b>
I1- Impuestos directos	2.091.101,92	2.229.730,00	2.226.12,43
I2- Impuestos indirectos	58.937,91	43.663,45	42.899,34
I3- Tasas y otros ingresos	1.176.469,77	1.380.507,62	1.238.729,49



I4- Transferencias corrientes	725.007,16	796.290,94	721.200,70
I5- Ingresos patrimoniales	95.901,19	103.145,55	84.022,37
I6- Enaj. de invers. Reales			
I7- Transferencias de capital	0,00	189.654,41	151.723,53
I.8- Activos financieros	0,00	344.056,25	344.056,25
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.4147.417,95</b>	<b>5.087.048,22</b>	<b>4.808.794,11</b>

### Previsión ejecución gastos

<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>PREVISIÓN EJECUCIÓN</b>
G1- Gastos de personal	1.774.919,60	1.798.853,56	1.634.438,34
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.929.718,53	2.042.294,10	1.979.595,67
G3- Gastos financieros	16.500,00	42.500,00	11.878,75
G4- Transferencias corrientes	314.629,72	317.800,00	284.526,34
G5- Fondo Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	54.500,00	847.410,23	743.667,91
G7- Transferencias de capital	26.000,00	2.000,00	800,00
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>4.116.267,85</b>	<b>5.050.857,89</b>	<b>4.654.907,01</b>

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2014, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón:

- Incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una necesidad de financiación al cierre del ejercicio de -232.404,56 €.
- Cumple con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 2.721,12 €.

### 13º.- ASUNTOS URGENTES.

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde propone un asunto urgente. La modificación de los estatutos de la Mancomunidad.

El Sr. Serrano lo defiende.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

#### 13.1 MODIFICACIÓN ESTATUTO MANCOMUNIDAD MONTE IBERICO.

El Sr. Alcalde explica que es una obligación para mantener la Mancomunidad que lo marca la ley.



La Sra. Correoso solicita las actas para saber lo que se está haciendo.

El Sr. Serrano le dice que no hay problema.

El Sr. Medina pregunta qué servicios son los que se mantienen.

El Sr. Serrano le contesta que se mantienen todos los servicios que se estaban prestando. Los ajustes se hicieron con anterioridad.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente componen la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar** la propuesta de modificación del artículo 3.1 de los Estatutos en los términos expuestos.

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a información pública y cumplir el resto de los trámites previstos en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Local de Castilla La Mancha.

Fuera del punto:

El Sr. Monteagudo pide para el siguiente pleno si se puede traer por parte de los técnicos una relación de las obras que se están haciendo, los costes. Y que por la radio los ciudadanos estén informados. La adjudicación de esas propuestas, los presupuestos...

El Sr. Alcalde dice que no es un asunto urgente, que es un ruego pero que la información se la traerá, que no hay inconveniente.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Correoso hace los siguientes ruegos y preguntas:

- El de las actas de la mancomunidad, ya comentado anteriormente.
- En el anterior pleno pidió el arreglo del Mortirolo.
- Pide para que se arreglen las escaleras donde está Felipe en la plaza.
- A ver si es posible tomar alguna medida alternativa para los aparcamientos de la plaza los fines de semana ya que hay algunos negocios que lo están pasando mal. Que no sea toda la plaza.
- Pide limpiar la salida de aguas en la Estación de Chinchilla
- En la Estación de Chinchilla hay una ejecución de un aval que al final se iba a destinar para el parque, quiere saber si se ha hecho algo.

El Sr. Alcalde le cometa que están en conversación con Paco Marqueño que es el que redactó el proyecto con la empresa Fernández Durante y es el



encargado de esto. Están en conversación con él pero esto lleva una tramitación que no es de un día para otro.

- Pide que se limen los pasos elevados que hay en el Villar, que ya se recogieron firmas para ello.
- Pregunta si en Pozo Bueno se va a proceder a la limpieza de las calles.

El Sr. Alcalde le contesta que el Pedáneo ya tiene permiso para contratar una máquina y un camión para ello.

- En la Felipa, los vecinos están contentos mientras han estado dos personas contratadas, porque la empresa contratada para la limpieza va solo una vez al mes. Quiere saber si se queda corta en sus servicios.

El Sr. Serrano le contesta que no se queda corta, porque antes no había nadie.

- En el centro social de la Felipa pide que se limpien las hierbas, propone que a lo mejor es el momento de ampliar el contrato a los trabajadores y se hagan todas esas cosas.
- Pregunta también si se han arreglado las pistas de la Felipa.
- También pide para que se limpie el parque pajares de la Felipa.
- Y también pregunta de qué forma se va a gestionar el deporte en Chinchilla este año.

El Sr. Alcalde le contestará en el pleno siguiente sobre esta última pregunta.

El Sr. Monteagudo pide si se puede hacer una valoración de un porche en la pista del cañaveral, para darle una utilidad multifunciones. Que no hay sitios de recreo para cuando hace mal tiempo se pueda jugar, estar, conciertos. Ver la posibilidad de si se puede hacer y cuánto costaría. Además de que se incorporen esas pistas unas canastas o algo de recreo.

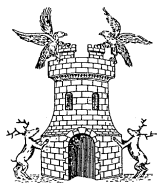
El Sr. Morote comenta que van a poner dos porterías y canastas. Que se las facilita Diputación.

El Sr. Alcalde añade que efectivamente hay un proyecto y se hará.

El Sr. Serrano también comenta que han recibido una subvención de Diputación para poner unos columpios.

El Sr. Medina hace un ruego, que estudien el tema del aparcamiento de la plaza, que se valore porque para él pesa más lo malo que lo bueno. Pide que expliquen lo positivo que tiene.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y veinticinco (25) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y**



---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)**  
**C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G**  
**Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es**

---

**firmando, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 26 de septiembre de dos mil catorce.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**